



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00003107-I-2022

VISTO: el Artículo 38 de inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, Ordenanza N° 137-C-88137-I-88, la Resolución N° 2271-I-2020; y la Resolución N° 2467-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario establecer la mejor manera de cumplir con el pago de las bonificaciones por jubilación a favor de los Agentes Municipales, conforme lo normado por el artículo del visto; ello en un marco de equilibrio y equidad tanto para el Agente como para la Municipalidad;
- que mediante la Resolución N° 2271-I-2020, oportunamente se reglamentó el pago del referido beneficio en un escenario de emergencia económica y social;
- que en los fundamentos de la citada resolución, se menciona la dramática situación social por la que se encontraba atravesando la ciudad como consecuencia de COVID-19 y los sucesivos decretos de emergencia, social y de servicios; lo que ocasionara el cierre de su principal fuente de ingresos como lo es la actividad turística y todos los rubros asociados;
- que la situación descrita anteriormente se vio directamente reflejada en la recaudación municipal, siendo la Resolución N° 2271-I-2020 en dicho contexto la opción más viable y conveniente de adecuar la forma en que se abonaban los significativos importes que el Municipio debía afrontar en virtud de las obligaciones que emanan de las normas relativas a los deberes y derechos de los trabajadores;
- que teniendo en consideración la paulatina recuperación de la economía de la ciudad y con el objetivo de establecer una propuesta de pago superadora, es que se emite la presente reglamentación, a fin de no menoscabar el derecho que por la norma se le confiere al agente y al mismo tiempo, garantizar su posibilidad de pago por parte del Municipio;
- que aún en ese orden de ideas, las sumas que devienen del cálculo del beneficio jubilatorio resultan abultadas, resaltando asimismo que no es el único beneficio previsto en el Estatuto, al cual debe hacer frente esta Municipalidad;
- que en virtud de lo anterior, las sumas que resulten del cálculo del beneficio jubilatorio, serán abonadas a los Agentes municipales en condiciones de percibirlo, en cuotas;
- que teniendo en consideración todo lo manifestado, mediante la presente resolución se establece asimismo el método de cálculo de los intereses de financiación con la tasa que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos, en función del pago en cuotas indicado precedentemente;
- que el pago correspondiente se realizará en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas; encontrándose incluido a prorrata el interés por financiación dentro del cálculo de cada cuota;
- que la fecha a partir de la cual se devengan los intereses, es la fecha de la efectiva renuncia del Agente;
- que la presente Resolución se aplicará a los jubilados enumerados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente;
- que, a partir de todos los fundamentos precedentes, se visualiza la necesidad de reglamentar el art. 38º de la Ordenanza 137-C-88, Estatuto de obreros y empleados municipales, estableciendo las modalidades de pago, cuotas e intereses, de

acuerdo a la modalidad de pago a implementarse para los jubilados que aún no han cobrado el beneficio referido y que se encuentran enumerados en el Anexo II de la presente;

- que la presente Resolución agota su objeto con la aplicación de las condiciones establecidas para el pago del beneficio a los jubilados especificados en el listado que forma parte de la presente como ANEXO II;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, establecido por el art. 38º de la Ordenanza 137-C-88, Estatuto de obreros y empleados municipales, que se adjunta a la presente como Anexo I.-
2. **ESTABLECER:** que el presente reglamento se aplicará a los agentes municipales jubilados que forman parte del listado del Anexo II, que integra la presente Resolución.-
3. **NOTIFICAR:** la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos, al departamento de Personal, a la Dirección de Contaduría General, al departamento de Sueldos, a la Secretaría Legal y Técnica y a la Secretaría de Hacienda.-
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** todas las áreas.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria Legal y Técnica y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2022.-

ANEXO I

Reglamentación para el pago de bonificaciones por jubilación, establecido por el ART. 38 de la Ordenanza 137-C-88, Estatuto de obreros y empleados municipales;

Se establece el siguiente procedimiento para el pago de las bonificaciones por jubilación:

1. El Departamento de Personal envía a la Dirección de Contaduría-División Registros, un listado con los datos del agente, fecha de efectiva renuncia, montos liquidados en concepto de capital y número de proyecto de resolución de pago;
2. La Dirección de Contaduría-División Registros procede a:
 - a) Verificar los montos liquidados en concepto de indemnización por el Departamento de Personal;
 - b) Realizar la correspondiente liquidación con un interés por financiación equivalente a la tasa que aplica el MUNICIPIO en sede administrativa a los contribuyentes morosos. El calculo de los intereses se realiza desde la fecha de la efectiva renuncia.-
 - c) Una vez fijado el monto total (capital más interés), proceder a su división en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Estableciendo dentro del cálculo de cada cuota la inclusión a prorrata del interés por financiación;
 - d) Establecer un posible cronograma de pagos, fijando fecha para el pago de la primera cuota de cada uno de los proyectos.
 - e) Una vez finalizado el proceso, enviar toda la información solicitada al Departamento de Personal con copia a Jefatura de Gabinete.-
3. El Departamento de Personal carga en el sistema el proyecto de Resolución de tipo "Pago indemnizaciones por Jubilación", en un todo de acuerdo a las especificaciones emitidas por la Dirección de Contaduría-División Registros, verificando los montos y le

da curso al acto administrativo correspondiente.-

ANEXO II

Listado de Agentes Municipales Jubilados

Legajo	Apellido Y Nombre
666	Licanqueo Luis
11177	Brites Marcos
167	Minor Miguel
562	Guraieb Cristian
20478	Ojeda Maria
344	Millaqueo Miguel
1129	Ortiz de Elguea Sergio
20398	Diaz Martha
451	Ayala, Sandra P.
1532	Huichaqueo, Gladys
20512	Vallone, María A.
506	Ghisla, Pablo A.
741	Longoni, Alicia M.
11224	Marifil, Liliana Noemí
1087	Galuppi, Graciela L.
355	Comiquil, Mariano
680	Gaettan Graciela
23	Oyarzo, Víctor Hugo
424	Puchy, Arturo
783	Carriqueo, Cristina
606	Ibañez Gladys
990	Ferrada, Azucena V.
11048	Lopez, Ines.
971	Fuentes, Alfredo
593	Sanchez, Beatriz
621	Aguilera, Raúl Nieves
11989	Caceres, Jose Luis
288	Bartorelli, Roberto Luis